INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 30/2013

"ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 129/2014

PUNTOS & HILOS PHARMA S.R.L.

AÑO 2014

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS

CONTRATO Nº 129/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA P & H PHARMA S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de ..Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA S.R.L.**, con RUC Nº 80016454-7, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 1181 e/ Brasil y Constitución (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 659.656, conforme a la Esc. Pública Nº 19 de fecha 14 de abril de 2.011, pasada ante el/la Esc. Cinthia Cristina Gonzalez de Secchia, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 004-005/14 de fecha 15 de enero de 2014.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Sección III Suministros Requeridos Punto 6.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Luz de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S.

JULIO GUIDA GERENTE GENERAL PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9824/13 de fecha 25 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.501.241.225 (Guaraníes Un mil quinientos un millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1057/13 de fecha 07 de mayo de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	1.501.241.225

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 251.607.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 30/13,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-005/13 de fecha 09 de mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 004-005/14 de fecha 15 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 176.205.000 (Guaraníes Ciento setenta y seis millones doscientos cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PUNTOS & HILOS P&H PHARMA S.R.L.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
70	1	7067	42295461-003	Cemento Oseo radio paco, estéril de baja viscosidad sin antibiótico, para aplicación con jeringa. Kit completo	Subiton/Argentina	Unidad	Unidad	250	300	292.950	87.885.000
71	1	7066	42295461-003	Cemento biológico quirurgico: Cemento óseo radiopaco estéril de baja viscosidad con gentamicina para aplicación con jeringa. Set completo	Subiton/Argentina	Unidad	Unidad	200	240	368.000	88.320.000
Monto Total Guaraníes ciento setenta y seis millones doscientos cinco mil, IVA Incluido.											**176.205.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal para cuyo cumplimiento el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

JULIO QUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

La provisión se iniciará en forma inmediata dentro de las (48 hs.) a partir de la emisión de la Orden de Entrega la que será emitida dentro de las 48 horas de la firma del Contrato y en ningún caso será interrumpida. La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor de 48 hs., con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa conforme a los pedidos del Jefe del Servicio.

Plazo de entrega por paciente: dos (2) días hábiles (de lunes a viernes) a partir de la Recepción de la Orden de Entrega.

El plazo de entrega para stock del servicio: será de 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega, conforme a la **Adenda Nº 8** de fecha 20 de noviembre de 2013.-

Recepción del Suministro:

El Instituto remitirá a la Contratista las órdenes expedidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Las órdenes podrán ser emitidas:

1) Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, cédula de identidad, tipo de seguro y número patronal) e irá acompañada de los siguientes documentos:

. Comprobación de los derechos correspondientes
. Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional.
. Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio.

Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con VºBº de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

Se debe ver que todas las órdenes es decir solicitud estén firmadas por el médico tratante el jefe de servicio y el director del Hospital Central.-

El INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL a través de la Jefatura del Servicio de Traumatología emitirá una constancia, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo y la misma habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

INSPECCIONES y PRUEBAS (CONTROL DE CALIDAD)

El Instituto podrá realizar, por si o por medio externo, los controles de calidad que estime oportuno. Notificará a la Contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haber descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

PLAZO O REEMPLAZO

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto Notificará dentro del plazo de 7 (siete) días calendario dicha irregularidad. La Contratista estará obligada a Sustituir el lote de productos rechazados por única vez, en el plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la Notificación, sin desmedro de la aplicación de las multas pertinentes. El incumplimiento por parte de la Contratista en el plazo establecido facultará al Instituto optar según su criterio, por la rescisión del contrato por responsabilidad del contratista o aceptar la provisión con entregas atrasadas, aplicando las multas establecidas para las mismas.

Si la contratista, no subsana los defectos dentro del plazo estipulado, el Instituto de Previsión Social tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes. La subsanación de los defectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz Fátima González
Licitaciones
Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizara mensualmente por lo efectivamente entregado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología.-

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 3 años. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por el Administrador del Contrato.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho ítem con 60 días de antelación.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato [illegible] las siguientes formas:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Luz de Fátima González
Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

HUGO ROLANDO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

JULIO CESAR [illegible]
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC, conforme se establece en la **Adenda Nº 8** de fecha 20 de noviembre de 2013.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Soci

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Ortopedia y Traumatología,** conforme se establece en la **Adenda Nº 8** de fecha 20 de noviembre de 2013.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

JULIO GOMEZ
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartoloszi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

PUNTOS E HILOS DIV P&H – PHARMA SRL

Asunción, 17 de Febrero del 2014

SEÑORES
Instituto de Previsión Social / Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Atte.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos – D.G.B.S.
Asunción. Paraguay

REF.: LPN 30/2013 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

De mi/nuestra consideración:

Estimado señor nos dirigimos a Usted, con el fin de entregarle los documentos exigidos según PBC y a la vez presentarme para la firma de contrato de la licitación de referencia, documentos detallamos abajo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, nos place saludarles cordialmente.

JULIO GUIDA
GERENTE GENERAL
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L

25 de Mayo N°o. 1181 e/Brasil / Constitucion - Email: pyhpharma@tigo.com.py - web: www.pyhpharma.com
Tel/Fax: (021) 220 653 – 227 590 Asunción - Paraguay

Lote: 6043247, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42718349379

FECHA 18/02/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

UC	80016454	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/05/2014

NÚMERO DE CONTROL : 8DB0086C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180016454886b0086c

18/02/2014 9:35

ITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001059861

UARIO EMISION: 659656

NRO. CERTIFICADO: 105986

CHA EMISION: 17-FEB-2014

VENCIMIENTO: 11-MAR-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80016454

Nro. Certificado: 105986

Razon Social: PUNTOS E HILOS DIVISION P&H PHARMA S.R.L.

Actividad Principal: CONFECCION DE PRENDA DE VESTIR Y ACCESORIOS

Fecha de Inscripcion: 22-MAY-2008

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es):

0002-24-2476 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5034138

Fecha y hora Entrada: **03/12/2013 08:26:46 a.m.**

N° Liquidación: **11736989Y** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **PUNTO E HILOS DIVISION P & H** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos r_retamozo_e

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 e/ Perú e Iturbe
Telefax. 200 216
Asunción - Paraguay

Banco Regional

Datos al 02/12/2013 - 12:29:32 hs.

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
Oficial: ATENCION A CLIENTES
Teléfono: 0800 111 800
Email: info@bancoregional.com.py
Usuario: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Pagando con su tarjeta de crédito o débito en Regional Villamorra Cinecenter recibe 2 entradas al precio de una los días lunes, martes, jueves, viernes y feriados, a partir de la segunda función.

DETALLE DEL COMPROBANTE

PAGO DE TASAS JUDICIALES

Número de liquidación :	11736989Y
Número de Pago - Banco :	1302899900100009156 9U
Número de Pago - P.J. :	2224026
Número de lote de pago - P.J. :	525

Este comprobante es una Copia. No requiere firmas autorizadas

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11736989

QUIDACION DE INFORMES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

11736989Y

ficación del profesional interviniente

LDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

352748

talles

onceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
olicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

on guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

ipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

or la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y ompleta. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales ue ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 02/12/2013

ha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 05/12/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la nisma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 Ruta Mcal. Nº 1 Km 1503 e/ Perú e Irrazábal * 25 de Mayo Nº 1560 e/ Perú e Irrazábal * Telefax 200 216 Asunción - Paraguay

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

PUNTO E HILOS DIVISION P&H - PHARMA S.R.L. RUC Nº 80016454-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 Ruta Mcal. Nº 1 Km 1503 e/ Perú e Irrazábal * 25 de Mayo Nº 1560 e/ Perú e Irrazábal * Telefax 200 216 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación
del Paraguay como República 1813-2013"

5034130

Fecha Entrada: Asunción, 3 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

) E HILOS DIVISION P&H- PHARMA S.R.L. ----------

ocumento: RUC 80016454-7.----

:MO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción bilitación.----------

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 750
25 de Mayo Nº 1533 e/ Perú e Iturbe
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

Asunción, 6 de Diciembre de 2013

6-12-13

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio 25 DE MAYO Nº 1563 E/ PERU E IRRAZABAL

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PUNTOS E HILOS DIVISION P&H - PHARMA S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016454-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	356
Matricula		Folio	4139
Distrito		Serie	"D"
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2.011
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Mat. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Tel/Fax: 200 216
Asunción - Paraguay

Firma y Sello Profesional

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Mat. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Tel/Fax: 200 216
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5034153

Fecha y hora Entrada: **03/12/2013 08:28:38 a.m.**

N° Liquidación: **11736939J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **PUNTOS E HILOS DIVISION P &** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

r_retamozo_e

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 730
25 de Mayo Nº 1583 e/ Perú
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

l Web] - Impresión de Página https://www.secure.bancoregional.com.py/scgi-new/pag_banpj_

Banco Regional

Datos al 02/12/2013 - 12:33:08 hs.

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
Oficial: ATENCION A CLIENTES
Teléfono: 0800 111 800
Email: info@bancoregional.com.py
Usuario: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Pagando con su tarjeta de crédito o débito en Regional Villamorra Cinecenter recibe 2 entradas al precio de una los días lunes, martes, jueves, viernes y feriados, a partir de la segunda función.

DETALLE DEL COMPROBANTE

PAGO DE TASAS JUDICIALES

Número de liquidación :	11736939J
Número de Pago - Banco :	13028999001000091571N
Número de Pago - P.J. :	2224066
Número de lote de pago - P.J. :	525

Este comprobante es una Copia. No requiere firmas autorizadas

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5280565

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N°1580 C/ PERU
REGISTRO : 383

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA "PUNTOS E HILOS" S.R.L. - EN CUANTO A: 1) LA DENOMINACIÓN: "PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L. y DOMICILIO; 2) AMPLIACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL; 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, 4) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULAS: PRIMERA, TERCERA, CUARTA – CAPITAL SOCIAL y SEXTA.- NÚMERO: DIEZ Y NUEVE (19).- En la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL ONCE, ante mí: **CINTHIA CRISTINA GONZÁLEZ DE SECCHIA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 383, con asiento en esta Capital y R.U.C. Nº 1.483.648-3 comparecen: por una parte, el señor **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 659.656, de profesión comerciante y empresario, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal obligatorias para actos de esta naturaleza; y por la otra parte, la señora **MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA y/o MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDO**, nombres que identifican y corresponden a una misma persona, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.816.723, de profesión comerciante y empresaria, casados entre sí, domiciliados ambos a los efectos de este acto jurídico en la casa N° 1.751 de la calle Juan de Garay e/ Panchito López y Coronel Moreno – Barrio Sajonia, de ésta ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos arriba mencionados, hábiles, doy fe.- Los esposos **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ y MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA** manifiestan que concurren al acto en sus caracteres de Socio Gerente el primero y de Socia la segunda, de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"PUNTOS E HILOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad a las Cláusulas Sexta y Séptima del Estatuto Social, con Cédula Tributaria **Nº 80016454-7**, la

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5280566

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N°1580 C/ PERU
REGISTRO : 383

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y Comercial del 2do.Turno Dr. Silvino Delvalle, Sría Miguel Irún, según providencia de fecha 04-12-2006, bajo el Nº 610, Serie "D", Folio 3.336, Sección Contratos, en fecha 05-12-2006; Y 2) en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 927, y al folio 8.953, de la Serie "B", en fecha 05-12-2006.- Omito transcribir la Escritura de constitución por tenerla glosada en la modificación enunciada más arriba y a las que me remitiré a los efectos de Ley.- Los señores **JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ y MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA,** en los caracteres enunciados, y en representación de la Firma "PUNTOS E HILOS" S.R.L., la que se halla Libre de restricción, según certificado expedido por la oficina pertinente de la Dirección General de los Registros Públicos, que tengo a la vista para este acto, Certificado Nº 01303306, con Entrada Nº 3122986, de fecha 24-03-2011, expedida en fecha 30-03-2011, exponen: que: A los efectos de ajustar el contrato social, vienen por éste acto a modificar **1) LA DENOMINACIÓN: "PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L. y DOMICILIO; 2) AMPLIACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL; 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, 4) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULAS: PRIMERA, TERCERA, CUARTA – CAPITAL SOCIAL y SEXTA,** del Estatuto Social de la Firma que representan, las que a partir de éste otorgamiento quedan redactadas de la siguiente forma: ----------

"... **PRIMERA:** Queda constituida entre el señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ y la Señora MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de: **"PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L.,** con domicilio en la casa Nº 1181 de la calle 25 de Mayo entre Brasil y Constitución, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo los socios de común acuerdo, disponer la apertura de sucursales, agencias, filiales, representaciones y corresponsalías, en cualquier punto del país o del extranjero.- **TERCERA:** La Sociedad

SERIE AZ **Nº** 5280567

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N°1580 C/ PERU
REGISTRO : 383

que posean.- **SEXTA:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente el Señor JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ, quien es designado SOCIO GERENTE; pudiendo en caso de ausencia o impedimento hacerse representar por la socia **MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA y/o MARIA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDO,** quien solamente en dicho caso podrá utilizar el sello social.- ...".- En los términos precedentemente expuestos, dan por formalizado las modificaciones del Estatuto Social, en cuanto a su DENONIMACIÓN, DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y como consecuencia del mismo la modificación parcial del Estatuto Social, en las CLÁUSULAS de referencia de la Firma **"PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H - PHARMA" S.R.L.**, quedando firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas, en especial el Objeto Social.- Prevengo pago de los impuestos de Ley y el deber de su inscripción en la Dirección Gral. de los Registros Públicos: a) en la Sección Registro Público de Comercio y b) en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- **PREVIA** lectura de esta escritura, practicada de viva voz por la autorizante a los comparecientes, en los caracteres enunciados se ratifican del contenido y así la otorgan y firman por ante mí como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, **DOY FE.- FDO.: Sr. JULIO ALFREDO GUIDA VELÁZQUEZ.- Sra. MARÍA ZUNILDA SEGOVIA DE GUIDA.- ANTE MI: CINTHIA CRISTINA GONZÁLEZ DE SECCHIA.- ESTAN MI SELLO y FIRMA.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL SERIE AJ. NÚMERO: 3662654.-** **CON...///...**

ESTUDIO NOTARIAL GONZÁLEZ de SECCHIA 25 de Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal Telefax: 229065

NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229'065 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3662654

ESCRIBANO : CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº1580 C/ PERU
REGISTRO : 383

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE.- -

folio 68 Y SGTES.- - - - del Protocolo de la División CIVIL.- - - - - -

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 383.- - - - - - - - - - - - -

con asiento en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

y autorizada por N.P. CINTHIA CRISTINA GONZALEZ DE SECCHIA.- - - -

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - copia para LA FIRMA " PUNTOS E HILOS DIVISION P & H - PHARMA " S.R.L.- - - a los CATORCE.- - - - - - días del mes de ABRIL.- del año. DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - - - -

ESTUDIO NOTARIAL GONZÁLEZ de SECCHIA Tel/Fax: 229-065 25 de Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal

Cinthia C. González de Secchia
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 383
25 de Mayo, 1580 e/ Perú y Cnel. Luis Irrazábal
Telefax: 229 065 - Asunción - Py.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 15 JUN. 2011 CAJA Nº 12 PATRICIA MAIDANA Cajero

A. G. Zamphirópolos S.A.